

## Antecedentes del juicio

A la decisión absolutoria se llegó luego de tres años de juicio oral y más de diez años después de ocurrido el hecho. La instrucción comenzó el 18 de julio de 1994, día en que ocurrió el atentado. El requerimiento de elevación a juicio del Ministerio Público Fiscal fue suscripto por los fiscales Eamon Mullen, José Barbaccia y Alberto Nisman a fines del año 1999 y el 26 de febrero del año 2000 el Dr. Galeano, titular del juzgado a cargo de la instrucción, dispuso la elevación a juicio pero sólo de una parte de la causa, vinculada con lo que se llamó pública y coloquialmente "la conexión local".

El resto de la causa –sin avances significativos- continúa en la etapa de instrucción, donde no sólo se investiga la participación internacional sino la conducta de decenas de imputados vinculados con personas que fueron recientemente desvinculadas del hecho por el Tribunal Oral. Si bien en un principio había quedado a cargo del juez Galeano, luego de que la Cámara de Apelaciones lo separara de su tramitación, quedó a cargo de la investigación el juez federal Canicoba Corral quien la delegó en la Unidad Especial a cargo del fiscal Alberto Nisman.

La parte de la causa que se elevó a juicio involucraba a veintidós imputados, de los que sólo a cinco se les imputó algún tipo de participación en el atentado. A los demás imputados se les atribuyó la comisión de delitos comunes cuya investigación fue considerada -en su momento- conexa a la investigación del atentado y, por ello, todo fue sometido a consideración del mismo Tribunal Oral.

La radicación de la causa en un Tribunal Oral se demoró por diversas circunstancias relativas al Tribunal que debía intervenir –hubo varios planteos de incompetencia- quedando finalmente radicada en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, el 4 de abril del 2000. Según la reglamentación vigente, la asignación de causas debía realizarse mediante un sorteo informático. Sin embargo en este caso las partes solicitaron que el sorteo se efectuara de manera manual, es decir, con un bolillero, y así se hizo.

Al momento de ser elevada a juicio la causa tenía más de trescientos setenta cuerpos (de 200 hojas cada uno), y otros cantidad similar de cuerpos conformados por diferentes incidentes y legajos.

Desde la fecha en la cual la causa quedó radicada en el Tribunal Oral Federal N° 3 hasta la fecha en la cual comenzó el juicio oral (24 de septiembre del 2001) se realizaron –conforme lo prevé el Código Procesal Penal- los ofrecimientos de prueba de las partes y la producción de medidas de prueba de la instrucción suplementaria, que agregó casi un total de cincuenta cuerpos al expediente. Asimismo, el Tribunal resolvió pedidos de cese de prisión preventiva de los imputados, y se dispusieron diversas medidas tendientes a la organización del juicio oral cuya complejidad se derivaba no sólo del volumen de la investigación sino de la cantidad de partes intervinientes: el Ministerio

Público Fiscal, aproximadamente diez querellas (AMIA, DAIA, Grupo de Familiares, Memoria Activa, y varias personas físicas no agrupadas en dichas organizaciones) que luego unificaron personería en dos (las tres primeras actuaron conjuntamente y Memoria Activa lo hizo de manera independiente),<sup>i</sup> y once defensas que en total representaron a veintidós imputados.

Con respecto a la admisibilidad de prueba, del total de testigos propuestos por las partes, inicialmente el Tribunal Oral Federal No. 3 aceptó la comparecencia de más de mil seiscientos testigos, rechazó por superabundantes la comparecencia de más de quinientos testigos y de aproximadamente cien por resultar ajenos al hecho investigado. Alrededor de treinta testigos propuestos no fueron aceptados porque aun revestían calidad de imputados en la instrucción, circunstancia que impedía una declaración juramentada. Por último, el Tribunal convocó de oficio a aproximadamente ciento cincuenta testigos. También se dispuso diversa prueba de instrucción suplementaria, tanto de oficio como a petición de parte, desde remisión de aproximadamente cincuenta causas conexas solicitadas *ad effectum videndi* hasta la realización de nuevos peritajes y de centenares de informes, medidas y entrecruzamientos telefónicos, etc.

Conjuntamente con la causa AMIA se realizó ante el mismo Tribunal Oral Federal No. 3 el juicio por el delito de coacción que se le imputó a Ribelli en contra del juez Juan José Galeano, a raíz de la entrega que hizo a éste del video secreto filmado en la sede del juzgado en el cual se veía al juez hablando de dinero y del contenido de un libro con el imputado Carlos Alberto Telleldín. En el marco de esta causa se aceptó la comparecencia de casi cincuenta nuevos testigos, incluyendo el Dr. Galeano –que en función de su cargo contestó por escrito- y se rechazó la comparecencia de otros tantos por superabundantes o inconducentes.

Finalmente, el 24 de septiembre del 2001 comenzó el juicio oral que se extendió hasta el 2 de septiembre del 2004. Hubo audiencias de debate durante casi tres años, prácticamente todas las semanas ya que la normativa procesal vigente impide que un debate oral sea interrumpido durante más de diez días. A lo largo de los tres años de duración y de las más de trescientos cincuenta audiencias declararon más de mil doscientos testigos y se incorporó innumerable cantidad de prueba documental.

Muchos funcionarios de alto rango han declarado durante el debate oral: el Ministro del Interior, el Director General de Migraciones, el Secretario de Seguridad, el Secretario de Inteligencia y los agentes de la Secretaría de Inteligencia, los diputados y senadores que integraban la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Investigación, altos jefes de la Policía Federal y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y funcionarios del área de Seguridad de la Provincia. Varios funcionarios declararon por escrito, dado el cargo que ostentaban. También declaró un testigo iraní que se encuentra protegido en la República de Alemania, declaración que se llevó a cabo únicamente con la

presencia del secretario del Tribunal Oral en la Ciudad de Berlín, y se transmitió en video conferencia.

La observación del juicio por parte del observador y de su asistente cubrió la totalidad de las audiencias llevadas a cabo durante los tres años de duración, sin embargo no se tomó contacto formal con el expediente hasta casi terminado el debate, oportunidad en la cual el Tribunal Oral ofreció la posibilidad de tomar vista del expediente que constaba ya de aproximadamente 600 cuerpos de doscientas hojas cada uno, más los incidentes y legajos y causas conexas que acumula una cantidad equivalente de cuerpos. El juicio reveló un amplio espectro de conductas ilegítimas, que van desde posibles irregularidades producto de simple incompetencia a incluso posibles actos criminales de encubrimiento o de otro tipo, con participación de actores políticos, jurídicos, policiales y de inteligencia. A más de diez años de ocurrido este criminal ataque terrorista continúa impune. La sentencia del Tribunal Oral contribuye a interpretaciones de que en vez de perseguirse a los actores verdaderos de este atentado, sobre todo sus responsables directos externos, se ha dirigido la investigación a establecer responsabilidades secundarias, que por lo demás aparecen viciadas de nulidad.

---

<sup>i</sup> Si bien el Código Procesal dispone la unificación bajo una única personería, el TRIBUNAL ORAL FEDERAL NO. 3 entendió que durante la actuación de manera independiente habían adoptado posiciones irreconciliables en lo atinente al modo en el que se efectuó la investigación, al punto de que una de ellas había realizado una presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, razón por la cual el Tribunal permitió que actuaran bajo dos representaciones, y las querellas resolvieron la forma de unificarse (resolución N° 731, del 25/10/00).